



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 7/74

Este decreto ley se sancionó el día de 21 de diciembre de 1974
Publicado en el Boletín Oficial de Salta N° 9.668, del 22 de enero de 1975.

Ministerio de Gobierno

El Interventor Federal de la Provincia en acuerdo general de
Ministros sanciona y promulga con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Modifícase el texto del apartado primero del artículo segundo de la Ley 4.317, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes de la Nación y la Constitución y las leyes de la Provincia”.

Art. 2°.- Elévese para su aprobación al Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Mosquera - Arias Figueroa - Fombella - Rallé (Int.)